



Latacunga, 9 de julio de 2018
SG/HCU-00108-2018

Señores

Econ. Juan de la Cueva, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Ing. Oscar Obando, DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Vinicio Albán Taípe, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
Ing. Mg. Giovanna Parra, DECANA FACULTAD DE CAREN
Ing. MSc. Renán Lara, VICEDECANO FACULTAD CAREN
Ing. MSc. David Carrera, DOCENTE UNIVERSITARIO
Ing. MSc. Franklin Molina, DOCENTE UNIVERSITARIO
Ing. MSc. Milton Sampedro, DOCENTE UNIVERSITARIO
Ing. MSc. Patricio Clavijo, DOCENTE UNIVERSITARIO
Dra. Mercedes Toro, DOCENTE UNIVERSITARIA
Ing. MSc. Lucía Silva Deley, DOCENTE UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Presente.-

De mi consideración:

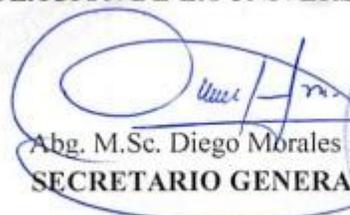
Por medio del presente remito hasta su dependencia, la Resolución del H. Consejo Universitario, adoptada en la Sesión Ordinaria 6 de julio de 2018.

No.	Contenido	Documentación Adjunta
9.	<i>Oficio UATH-0235-2018, suscrito por el Econ. Juan de Cueva, Director de Talento Humano, mediante el cual remite el informe favorable para la participación de Ing. Mg. Giovanna Parra, Ing. MSc. Renán Lara, Ing. MSc. David Carrera, Ing. MSc. Franklin Molina, Ing. MSc. Milton Sampedro, Ing. MSc. Patricio Clavijo, Dra. Mercedes Toro e Ing. MSc. Lucía Silva Deley, en el CURSO "INCUBADORA DE NEGOCIOS COMO MECANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD – EMPRESA PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AGRARIO" a realizarse en la Universidad Nacional Agraria la Molina a realizarse del 30 de julio al 03 de agosto del año en curso.</i>	Resolución y documentos

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

"POR LA VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO"


Abg. M.Sc. Diego Morales Alarcón
SECRETARIO GENERAL UTC



CERTIFICADO DE RESOLUCIONES

En mi calidad de Secretario General de la Universidad Técnica de Cotopaxi, CERTIFICO: Que el Honorable Consejo Universitario, reunido en Sesión Ordinaria el 6 de julio de 2018, adoptó la siguiente. **RESOLUCIÓN:**

9.- Oficio UATH-0235-2018, suscrito por el Econ. Juan de Cueva, Director de Talento Humano, mediante el cual remite el informe favorable para la participación de Ing. Mg. Giovanna Parra, Ing. MSc. Renán Lara, Ing. MSc. David Carrera, Ing. MSc. Franklin Molina, Ing. MSc. Milton Sampedro, Ing. MSc. Patricio Clavijo, Dra. Mercedes Toro e Ing. MSc. Lucía Silva Deley, en el CURSO “INCUBADORA DE NEGOCIOS COMO MECANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD – EMPRESA PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AGRARIO” a realizarse en la Universidad Nacional Agraria la Molina a realizarse del 30 de julio al 03 de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE el Art. 349 *Ibíd*em señala que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

QUE, el primer inciso del Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su primera parte señala que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable.

QUE, el literal f) del artículo 13 *Ibíd*em, establece que una de las funciones del Sistema de Educación Superior, es el de garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable.



QUE, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso primero determina: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

QUE, el literal e) del Art. 18 de la misma Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten en: La libertad para gestionar sus procesos internos.

QUE, el Art. 36 *Ibíd*em, dispone que las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas. becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

QUE, el Art. 156 de la misma Ley Orgánica de Educación Superior, establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

RESUELVEN:

9.1 Acoger el informe sobre la participación de la Ing. Mg. Giovanna Parra, Ing. MSc. Renán Lara, Ing. MSc. David Carrera, Ing. MSc. Franklin Molina, Ing. MSc. Milton Sampedro, Ing. MSc. Patricio Clavijo, Dra. Mercedes Toro e Ing. MSc. Lucía Silva Deley, en el CURSO “INCUBADORA DE NEGOCIOS COMO MECANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD – EMPRESA PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AGRARIO” a realizarse en la Universidad Nacional Agraria la Molina del Perú, a realizarse del 30 de julio al 03 de agosto del año en curso, para lo cual se dispone a la Unidad de Talento Humano y a la Dirección Financiera realice el trámite pertinente. *Para el efecto NOTIFÍQUESE, al Econ. Juan de la Cueva, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, al Ing. Oscar Obando, DIRECTOR FINANCIERO, y a la Ing. Mg. Giovanna Parra, DECANA FACULTAD DE CAREN, al Ing. MSc. Renán Lara, VICEDECANO FACULTAD CAREN, al Ing. MSc. David Carrera, DOCENTE UNIVERSITARIO, al Ing. MSc. Franklin Molina, DOCENTE UNIVERSITARIO, al Ing. MSc. Milton Sampedro, DOCENTE UNIVERSITARIO, al Ing. MSc. Patricio Clavijo, DOCENTE UNIVERSITARIO, a la Dra. Mercedes Toro, DOCENTE UNIVERSITARIA, y a la Ing. MSc. Lucía Silva Deley, DOCENTE UNIVERSITARIA.*



9.2 Disponer a la Dirección Administrativa, proceda a la compra respectiva del ticket aéreo para la participación de de la Ing. Mg. Giovanna Parra, Ing. MSc. Renán Lara, Ing. MSc. David Carrera, Ing. MSc. Franklin Molina, Ing. MSc. Milton Sampedro, Ing. MSc. Patricio Clavijo, Dra. Mercedes Toro e Ing. MSc. Lucía Silva Deley. *Para el efecto NOTIFÍQUESE, al Ing. Vinicio Albán Taipe, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E).*

Latacunga, 09 de julio de 2018

“POR LA VINCULACION DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO”


Abg. M.Sc. Diego Morales Alarcón
SECRETARIO GENERAL UTC

